

INFORME N° 001-OEC-2307A00111-ESSALUD-2023

A : **MOISÉS IVAN GUILLÉN CÁRDENAS**
Jefe de la Oficina de Administración

DE : **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES - 2307A00111**

ASUNTO : Informe de declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 11-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307A00111) "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES MARCA THYSEN DE LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI" - Primera Convocatoria

FECHA : Lima,

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, asimismo informarle respecto a la declaración de Desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 11-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307A00111) para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES MARCA THYSEN DE LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI".

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que mediante Formato N° 02, de fecha 24 de mayo de 2023, la Oficina de Administración de la Red Prestacional Rebagliati aprueba el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 11-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307A00111) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES MARCA THYSEN DE LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI"
- 1.2 Que mediante Formato N° 07, de fecha 30 de mayo de 2023, la Oficina de Administración de la Red Prestacional Rebagliati aprueba las bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 11-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307A00111) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES MARCA THYSEN DE LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI"
- 1.3 Con fecha 30.05.2023 se convocó a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 11-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307A00111) "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES MARCA THYSEN DE LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI".
- 1.2 Entre las fechas 31.05.2023 y 14.06.2023 se registraron al proceso los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro
1	Proveedor RUC	con 20517373185	ASCENSORES DELTA S.A.C.	05/06/2023	Válido	05/06/2023
2	Proveedor RUC	con 20602623051	EMPRESA ELECTROMECANICO THOR E.I.R.L.	10/06/2023	Válido	10/06/2023
3	Proveedor RUC	con 20603338040	ELEMATIC ASCENSORES S.A.C.	07/06/2023	Válido	07/06/2023
4	Proveedor RUC	con 20604742821	VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	01/06/2023	Válido	01/06/2023
5	Proveedor RUC	con 20605472797	ELESAC S.A.C.	06/06/2023	Válido	06/06/2023

6 Proveedor con 20607450286 GRUPO MEFORD S.A.C. 14/06/2023 Válido 14/06/2023
RUC

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 1 a 6. Página 1 / 1.

1.3 Con fecha 15.06.2023 se llevó a cabo la presentación de ofertas en el SEACE, registrando sus ofertas los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20604742821	VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	15/06/2023	23:21:17	Enviado	Valido
2	20517373185	ASCENSORES DELTA S.A.C.	15/06/2023	16:52:27	Enviado	Valido

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

1.4 Con fecha 03.07.2023 se declaró desierto la Adjudicación Simplificada N° 11-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307A00111) "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES MARCA THYSEN DE LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI"; en la misma fecha se publicó los resultados en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

II. ANÁLISIS:

2.1 Con fecha 03.07.2023 se declaró desierto la Adjudicación Simplificada N° 11-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307A00111) "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES MARCA THYSEN DE LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI", por contar con ofertas válidas, por lo siguiente:

- El postor ASCENSORES DELTA S.A.C., no cumplió con los requisitos de calificación al no cumplir con la experiencia solicitada para el personal clave TÉCNICO 01, de acuerdo a lo requerido en las bases integradas del presente procedimiento de selección
- El postor VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. no cumplió con los requisitos de calificación al no cumplir con la capacitación del personal clave, de acuerdo a lo requerido en las bases integradas del presente procedimiento de selección.

2.2 Al respecto, el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente".

Acciones:

Del expediente de contratación del mencionado proceso se pudo apreciar que, el cuadro comparativo e informe de indagación de mercado N° 97-UP-OFAYCP-OFA-GRPR-ESSALUD-2023 de fecha 16.05.2023, el cual es parte de los actos preparatorios, se consideró como fuente las cotizaciones de las empresas ESPRO ASCENSORES S.A.C. y JC CASTOR CONTRATISTAS GENERALES, terminándose así la existencia de pluralidad de postores.

En ese sentido, se solicitó repetidamente vía mail a las empresas que participaron en la indagación de mercado, manifiesten cuál fue la motivación de no haber participado de la presentación de ofertas del referido proceso y/o informar respecto al no cumplimiento de los requisitos de calificación.

Al respecto, con fecha 23.08.2023, el Licenciado Clever Melgarejo Graciano representante del postor JC CASTOR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., mediante correo electrónico emite respuesta, detallando lo siguiente:

"Señores
Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
RED PRESTACIONAL REBAGLIATI - SEGURO SOCIAL DE SALUD
Presente.-

REFERENCIA: Adjudicación Simplificada N° 11-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307A00111)
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES MARCA THYSEN DE LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI"

Por medio de la presente le saludamos cordialmente y a la vez agradecemos el interés en nuestra representada en la participación del proceso en referencia, por lo que le informamos que el motivo no pudimos participar en el proceso de selección fue por **INCREMENTO DE CARGA LABORAL**, que tuvimos en ese periodo el cual no nos permitió elaborar nuestra oferta y registrarlo en la plataforma. A su vez comunicamos que estaremos pendientes a nueva convocatoria en caso que se convoque.

Atentamente,
Lic. Clever Melgarejo Graciano
JC CASTOR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C."

Del mismo modo, con fecha 23.08.2023, de la empresa ESPRO ASCENSORES S.A.C., mediante correo electrónico emite respuesta, detallando lo siguiente:

RED PRESTACIONAL REBAGLIATI

No es grato comunicarnos con vuestra institución para manifestarle en relación a la convocatoria Adjudicación Simplificada N° 11-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307A00111) "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES MARCA THYSEN DE LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI" que por falla en el sistema no se logró cargar nuestro expediente en el sistema de seace, estamos a la espera de la siguiente convocatoria para presentar nuestra propuesta.

Atte.

Dto. Comercial
ESPRO ASCENSORES SAC
E-Mail: esproascensores@gmail.com

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

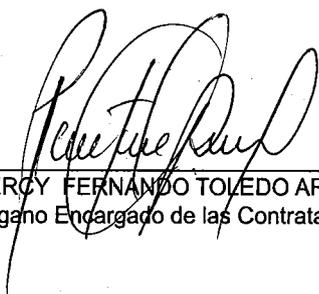
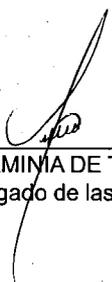
Conforme a los argumentos expuestos en el presente informe, se tiene que el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Adjudicación Simplificada N° 11-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307A00111) "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES MARCA THYSEN DE LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI" - Primera Convocatoria, con referencia de PAC 899 fue declarado desierto por no contarse con ninguna oferta válida, resulta necesario realizar la segunda convocatoria.

El indicado procedimiento de selección se rige por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. El numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF), establece que *"Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que se justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE"*.

Precisado lo anterior, y producto de la evaluación efectuada por el órgano encargado de las contrataciones, las razones que impidieron la conclusión del mencionado procedimiento de selección, no está vinculada con los Términos de Referencia del requerimiento, ya que las dos empresas que participaron en la etapa de indagación de mercado confirmaron su participación de efectuarse una segunda convocatoria, lo que evidenció la pluralidad de postores.

Es cuanto informamos a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


PERCY FERNANDO TOLEDO ARBAIZA
Órgano Encargado de las Contrataciones
VICTORIA HERMINIA DE TOMAS SANTOS
Órgano Encargado de las Contrataciones

NIT: 3588-2023-12